

Andacollo, 17 de Marzo de 1.997.-

-ORDENANZA N° 134/97.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor: **NOVOA, Aurelio**;
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96.-
Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor: **NOVOA, Aurelio L.E. N° 03.435.717**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 450,00 metros cuadrados.

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en el Lote "A" sin subdividir, sobre la calle Ranquileo, frente a la Manzana 32, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino a Vivienda Familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96.-

ARTICULO 3°: Elévese al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-


DIEGO ALEJANDRO MACCHI
Secretario Municipal
Oficina de Catastro Municipal




CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO